



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

INFORME N° 014-2013-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2011
AL 28 DE FEBRERO DE 2013**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5
I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	13
D. ANÁLISIS FINANCIERO	14-24

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	26-27
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	28-34

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	36
B. CAUCIONES	37
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	38
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	38
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, POSTULADOS BÁSICOS U OTROS	39-45

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. DISPONIBILIDAD FINANCIERA BANCOS	39
-------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	41-45
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	47
------------------------	----

CAPITULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	49-50
-----------------------------------	-------

ANEXOS	52-55
--------	-------

Tegucigalpa, MDC., 27 de junio de 2013
Oficio N°1212-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 014-2013-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente por Ley



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR
- I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Municipal del año 2013 y de la Orden de Trabajo No. 014-2013-DAM-CFTM del 08 de marzo de 2013.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos específicos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existen.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá presenta razonablemente, los montos ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2012 de conformidad con los Postulados Básicos;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la

determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, presentación de Rendición de Cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento;

4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2008-2009), 7% (2010) 8% (2011); 10% (2012); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Personales, Obras Públicas, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones.

D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal;
Nivel de Asesoría	Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia.
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal y Tesorería
Nivel Operativo:	Departamento Municipal de Justicia Municipal, Alcaldes Auxiliares, Unidad Municipal del Ambiente UMA, Control Tributario y Catastro, Oficina Municipal de la Mujer. (Ver Anexo N°1) (Página 52)

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los Ingresos de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013, y que fueron examinados ascendieron a **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L12,770,119.21) (Ver Anexo N°2 en Página 53).**

Los gastos examinados de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013 ascendieron a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS**

(L4,303,758.28) (Ver Anexo N°2 en Página 53) De estos montos se tomó una muestra de 16 obras públicas para ser evaluadas. **(Ver anexo No. 3 en página 54).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en Ver Anexo N° 3 **(Página 55).**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los contratos por servicios profesionales, y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
2. Documentar los gastos por concepto de viáticos;
3. Exigir al Tesorero Municipal de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no excedan el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
4. Presentar a los miembros de Corporación Municipal la formulación y su ejecución del presupuesto en la fecha que estipula la Ley;
5. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;
6. Implementar en el Control Interno, área Legal y Financiera de la Municipalidad las recomendaciones dejadas por el Tribunal Superior de Cuentas a fin de evitar incumplimientos que conlleven a sanciones;

I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Carlos Roberto Tábora Salinas	Jefe de equipo	Programa de Presupuesto Programa de seguimiento
Mario Celin Simón Perla	Auditor Operativo	Programa de Obras Públicas
Pablo Alfredo Sánchez Borjas	Auditor Operativo	Programa de Ingresos
Noé Martín Cerrato Barahona	Auditor Operativo	Programa Gastos Generales
Cristian Geovanny Alvarado Flores	Auditor Operativo	Programa de Caja y Bancos Programa de Propiedad Planta y Equipo

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS FINANCIERO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá presenta razonablemente, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Postulados de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de junio de 2013.

ALEJANDRO J. CASTILLO MATEO
Supervisor de Auditorías Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (Expresados en Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados
	Ingresos Corrientes	334,097.00	147,774.34	481,871.34	437,419.43
11	Ingresos Tributarios	289,047.00	115,928.59	404,975.59	375,923.68
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	26,400.00	1,874.75	28,274.75	24,365.48
111	Impuesto Personal	33,700.00	0.00	33,700.00	32,622.36
112	Impuesto Establecimientos indust.	200.00	1,070.84	1,270.84	1,070.84
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	20,330.00	0.00	20,330.00	7,900.00
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	1,410.00	3,754.00	5,164.00	4,144.00
115	Impuesto Pecuario	2,700.00	7,425.00	10,125.00	10,125.00
116	Tasas por Servicios	18,000.00	23,552.50	41,552.50	41,552.50
117	Derechos	10,170.00	1,150.00	11,320.00	9,715.00
118	Derechos Municipales	176,137.00	77,101.50	253,238.50	244,428.50
119	Descuentos	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Ingresos No Tributarios	45,050.00	31,845.75	76,895.75	61,495.75
120	Multas	23,100.00	2,929.38	26,029.38	11,629.38
121	Recargos	1,300.00	171.45	1,471.45	971.45
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	15,450.00	8,363.70	23,813.70	23,813.70
125	Renta de Propiedades	700.00	18,670.00	19,370.00	19,370.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	4,500.00	1,711.22	6,211.22	5,711.22
2	Ingresos de Capital	6,527,413.00	9,706,257.88	16,233,670.88	16,381,109.89
22	Ventas de Activos	5,500.00	1,329.78	6,829.78	2,329.78
221	Lotes de Cementerio	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
	Dominios Plenos	1,000.00	1,329.78	2,329.78	2,329.78
221	Otros Activos	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
25	Transferencias	6,508,113.00	8,194,226.49	14,702,339.49	14,702,339.49
	Gobierno Central	6,508,113.00	6,741,945.36	13,250,058.36	13,250,058.36
	Otras eventuales	0.00	1,452,281.13	1,452,281.13	1,452,281.13
	ERP	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	13,800.00	10,701.61	24,501.61	24,501.61
29	Recurso de Balance	0.00	151,939.01	0.00	151,939.01
290	Disponibilidad Financiera	0.00	151,939.01		151,939.01
	Ingresos Totales	6,861,510.00	9,854,032.22	16,715,542.22	16,818,529.32

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresados en Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Disminuciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados
	Ingresos Corrientes	499,310.00	105,279.26		604,589.26	295,947.15
11	Ingresos Tributarios	427,620.00	97,009.26		524,629.00	249,000.31
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	33,500.00	0.00		33,500.00	20,515.21
111	Impuesto Personal	33,700.00	0		33,700.00	25,044.14
112	Impuesto Personal o Vecinal	1,000.00	46.56		1,046.56	1,046.56
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	10,600.00	89,801.45		100,401.45	100,401.45
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	3,990.00	791.00		4,781.00	4,004.00
115	Impuesto Pecuario	10,080.00	0.00		10,080.00	7,777.75
116	Tasas por Servicios	36,500.00	550.00		37,050.00	25,100.00
117	Derechos	10,110.00	300.00		10,410.00	6,010.00
118	Derechos Municipales	288,140.00	5,520.25		293,660.25	59,101.20
119	Descuentos	0.00	0.00		0.00	0.00
12	Ingresos No Tributarios	71,690.00	8,270.00		79,960.00	46,946.84
120	Multas	15,340.00	5,400.00		20,740.00	13,438.01
121	Recargos	1,450.00	0.00		1,450.00	614.83
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	28,800.00	0.00		28,800.00	10,718.02
125	Renta de Propiedades	18,500.00	2,870.00		21,370.00	18,770.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	7,600.00	0.00		7,600.00	3,405.98
2	Ingresos de Capital	9,547,477.00	3,169,414.77	439,339.00	12,277,552.77	9,901,263.07
22	Ventas de Activos	4,500.00	0.00		4,500.00	851.40
221	Lotes de Cementerio	0	0.00		0.00	0.00
	Terrenos Municipales	1,000.00	0.00		1,000.00	401.40
221	Dominios Plenos	2,500.00	0.00		2,500.00	450.00
25	Otros Activos	1,000.00	0.00		1,000.00	0.00
	Transferencias	9,525,077.00	119,831.17	439,339.00	9,205,569.17	6,833,475.17
	Gobierno Central	9,085,738.00	0.00		9,085,738.00	6,713,644.00
	Otras eventuales	439,339.00	119,831.70	439,339.00	119,831.70	119,831.17
26	ERP	0.00	0.00		0.00	0.00
28	Subsidios	0.00	97,654.22		97,654.22	97,654.22
29	Herencias, Legados y Donaciones	0.00	451,326.81		451,326.81	451,326.81
290	Otros Ingresos de Capital	17,900.00	5,498.00		23,398.00	22,850.90
	Ingresos Totales	10,046,787.00	3,274,694.03	439,339.00	12,882,142.03	10,197,210.22

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 y 2012.
CONSOLIDADO

(Expresados en Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Total
	Ingresos Corrientes	437,419.43	295,947.15	733,356.58
11	Ingresos Tributarios	375,923.68	249,000.31	624,923.99
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	24,365.48	20,515.21	44,880.69
111	Impuesto Personal	32,622.36	25,044.14	57,666.50
112	Impuesto Personal o Vecinal	1,070.84	1,046.56	2,117.40
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	7,900.00	100,401.45	108,301.45
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	4,144.00	4,004.00	8,148.00
115	Impuesto Pecuario	10,125.00	7,777.75	17,902.75
116	Tasas por Servicios	41,552.50	25,100.00	66,652.50
117	Derechos	9,715.00	6,010.00	15,725.00
118	Derechos Municipales	244,428.50	59,101.20	303,529.70
119	Descuentos	0.00	0.00	0.00
12	Ingresos No Tributarios	61,495.75	46,946.84	108,442.59
120	Multas	11,629.38	13,438.01	25,067.39
121	Recargos	971.45	614.83	1,586.28
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	23,813.70	10,718.02	34,531.72
125	Renta de Propiedades	19,370.00	18,770.00	38,140.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	5,711.22	3,405.98	9,117.20
2	Ingresos de Capital	16,381,109.89	9,901,263.07	26,282,372.96
22	Ventas de Activos	2,329.78	851.40	3,181.18
221	Lotes de Cementerio	0.00	0.00	0.00
22002	Terrenos Municipales	0.00	401.40	401.40
	Dominios Plenos	2,329.78	450.00	2,779.78
221	Otros Activos	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	14,702,339.49	6,833,475.17	21,535,814.66
	Gobierno Central	13,250,058.36	6,713,644.00	19,963,702.36
	Otras eventuales	1,452,281.13	119,831.17	1,572,112.30
	ERP	0.00	0.00	0.00
26	Subsidios	0.00	97,654.22	97,654.22
27	Herencias, Legados y Donaciones	0.00	451,326.81	451,326.81
28	Otros Ingresos de Capital	24,501.61	22,850.90	47,352.51
29	Recurso de Balance	151,939.01	2,495,104.57	2,647,043.58
290	Disponibilidad Financiera	151,939.01	2,495,104.57	2,647,043.58
	Ingresos Totales	16,818,529.32	10,197,210.22	27,015,739.54

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 y 2012
CONSOLIDADO

(Expresados en lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Total
	Gasto Total	14,323,242.75	10,099,910.00	24,423,152.75
	Sub total Gasto Corriente	2,578,280.78	3,027,631.76	5,605,912.54
100	Servicios Personales	629,710.21	535,570.00	1,165,280.21
200	Servicios No Personales	1,775,377.94	2,106,204.30	3,881,582.24
300	Materiales y Suministros	107,149.35	227,823.46	334,972.81
500	Transferencia corriente	66,043.28	158,034.00	224,077.28
	Egresos de Capital y Deuda Publica	11,745,143.97	7,072,278.24	18,817,422.21
400	Bienes Capitalizables	8,747,609.26	4,646,130.23	13,393,739.49
500	Transferencia de Capital	2,047,758.95	1,491,270.91	3,539,029.26
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	949,775.76	934,877.10	1,884,652.86
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la Municipalidad

D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal.

El presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Base de Efectivo: La Municipalidad para el registro de las operaciones actualmente no tiene un sistema contable para registrar sus operaciones todas las transacciones se hacen de forma manual, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Sin embargo las Disposiciones Generales de Presupuesto en su Artículo 155 pueden solicitar la colaboración a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la Implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Planilla de sueldos
- ✓ Plan de inversión

La ejecución presupuestaria es responsabilidad del Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Unidad Monetaria

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

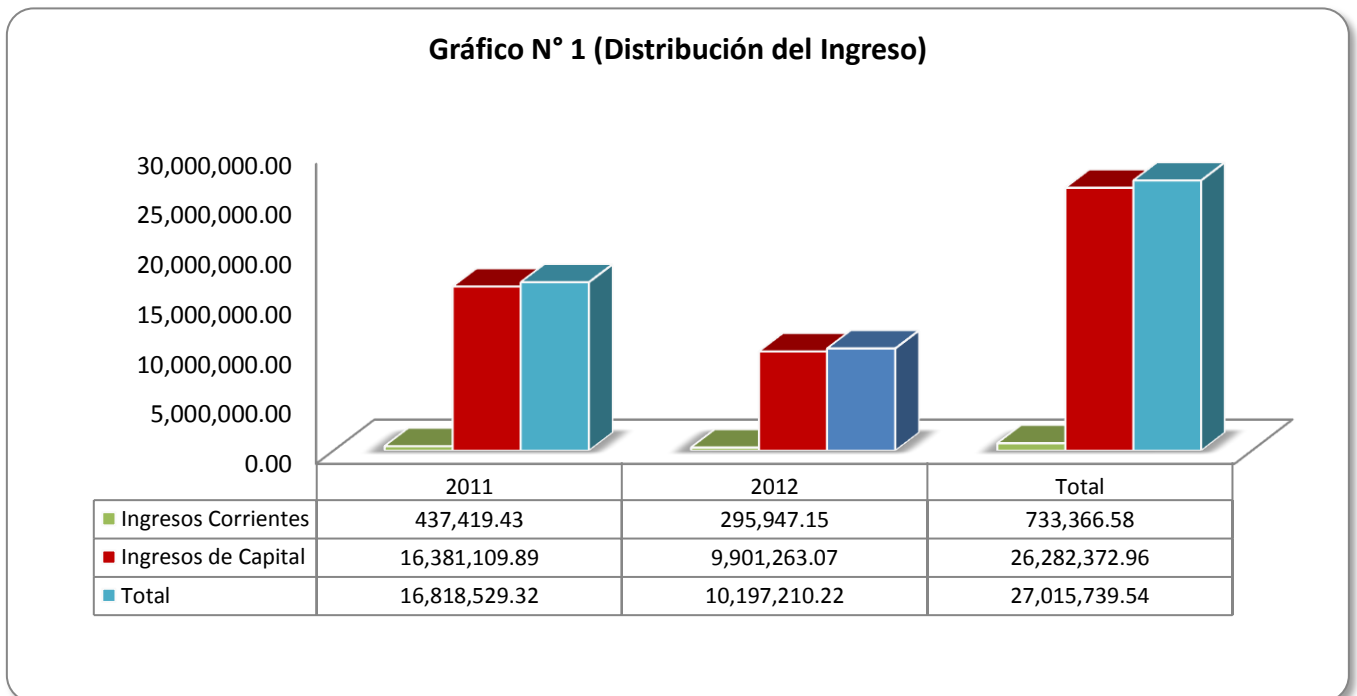
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**A. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2012.**

(Todos los valores son expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

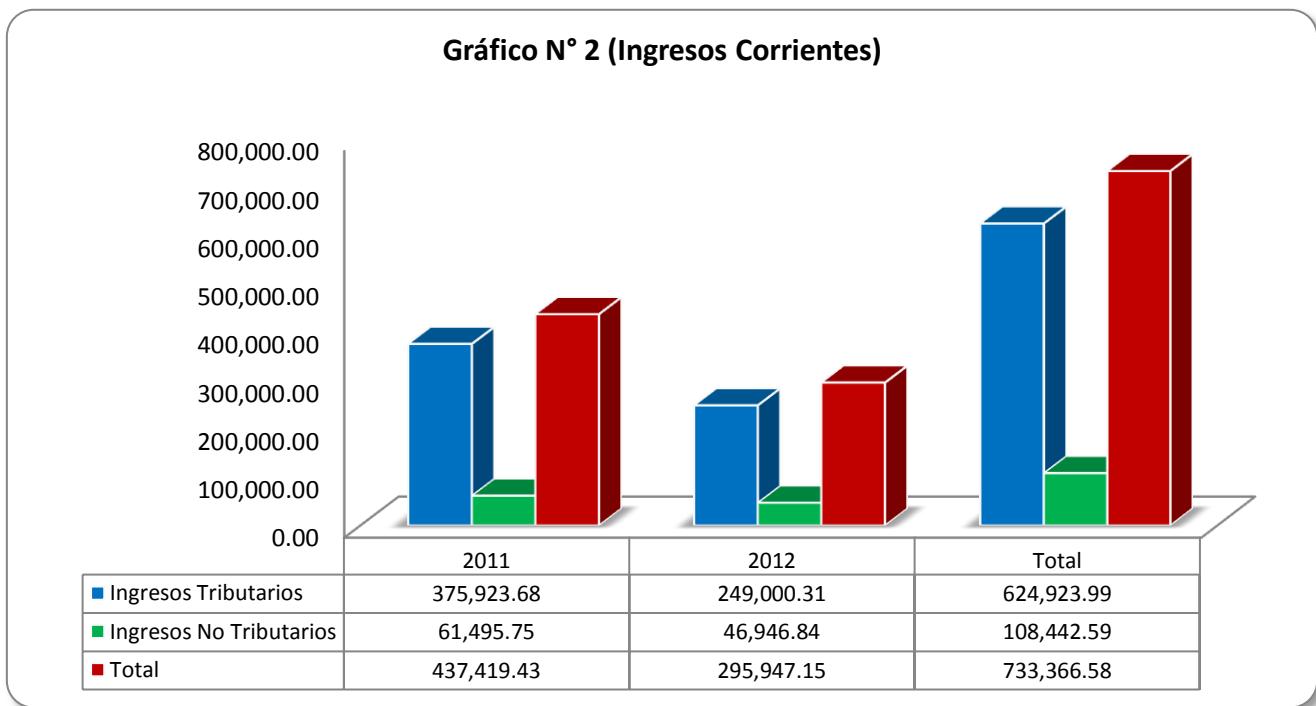
La Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, recaudó ingresos en el período comprendido en el año 2012 como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L733,366.58, ingresos de capital sumaron en el período antes mencionado la cantidad de L26,282,372.96, El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L27,015,739.54 **(Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 11)**¹.



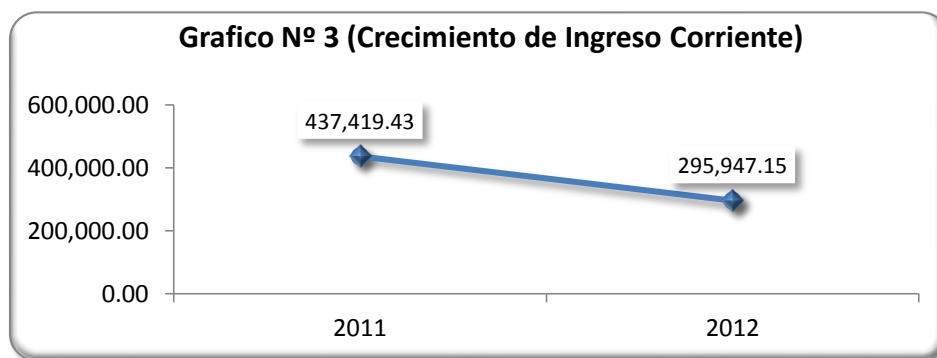
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L733,366.58, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L624,923.29 Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L108,442.59, **(Ver información en gráfico N° 2 y en el presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 11).**

¹ El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula: $\frac{(\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1})}{\text{Valor Año1}} \times 100$, para los años 2009 al 2010, donde: Año1=2009 y Año2=2010, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

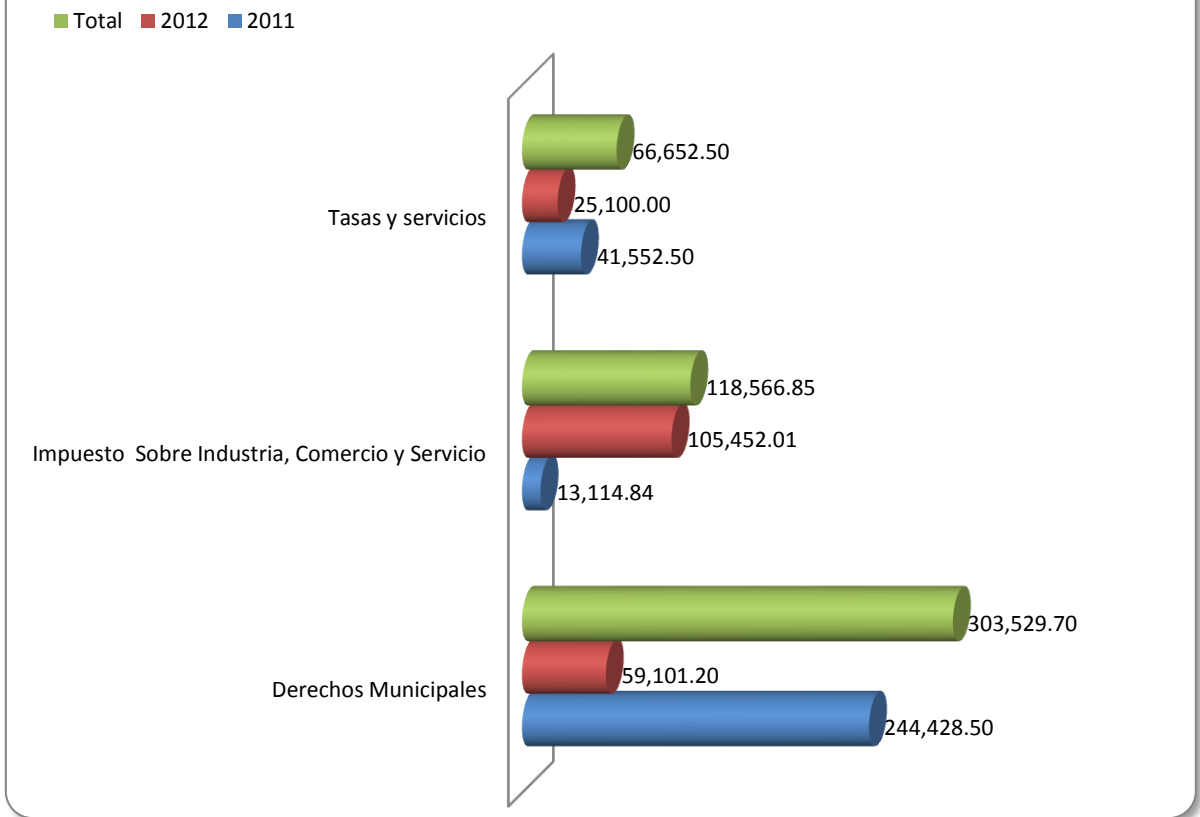


Los ingresos corrientes disminuyeron del año 2011 al 2012 en un 32% equivalente a la cantidad de L141,472.28; **(Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 11).**



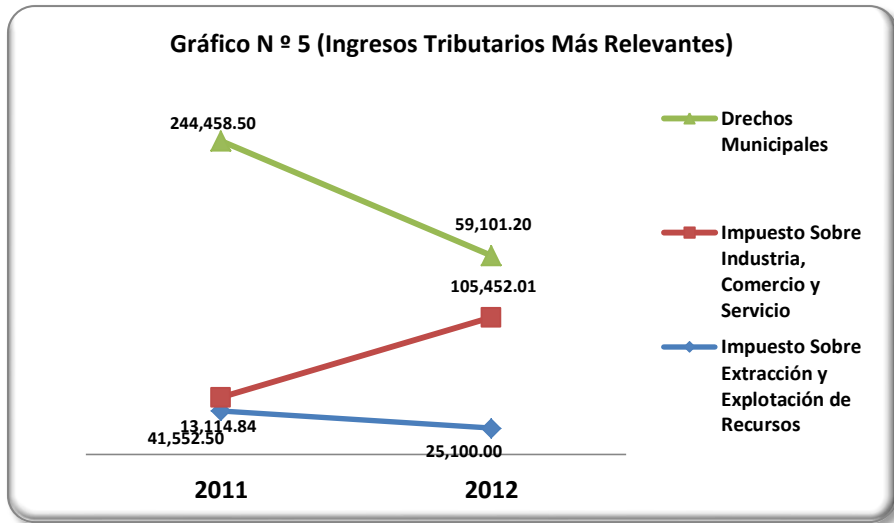
1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios más significativos en orden de su recaudación en el período son: Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio asciende a la cantidad de L108,301.45, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles los cuales ascienden a la cantidad de L44,880.69; Derechos Municipales que asciende a la cantidad de L303,529.70, **(Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 11 y expresados a continuación en gráficos N° 4 y 5).**

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios)

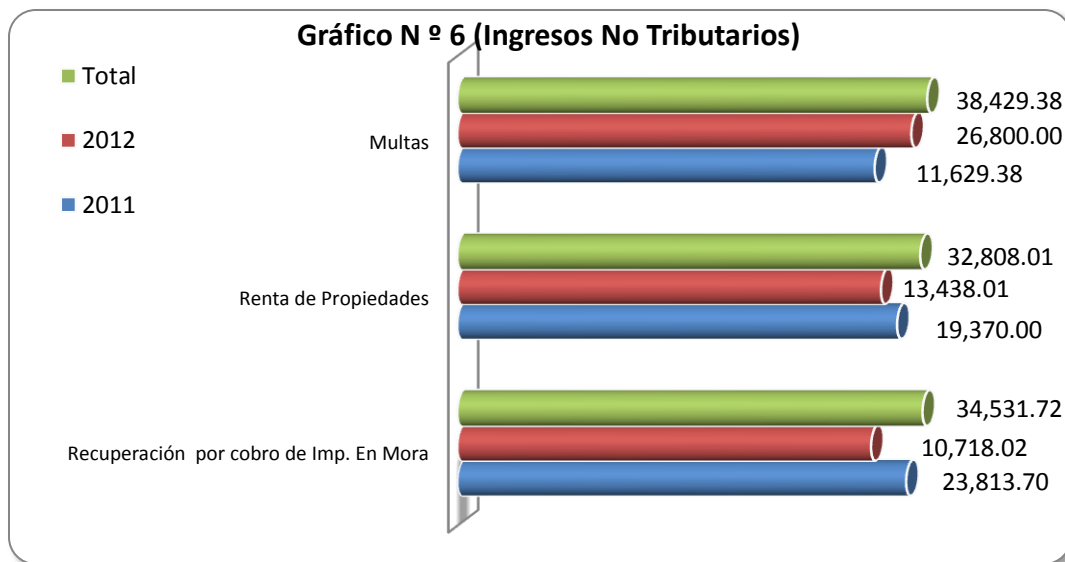


Se observa que durante los últimos años de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de Derechos Municipales presenta una disminución del año 2011 al año 2012 en un 76%, equivalentes a la cantidad de L189,331.30; el Impuesto Sobre Industria y Comercio presenta un aumento significativo en un 704% equivalente a la cantidad de L92,337.17; el impuesto de Tasa y Servicios una disminución del 40% equivalente a la cantidad de L16,452.50. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 11 y en gráfico N° 5)².**

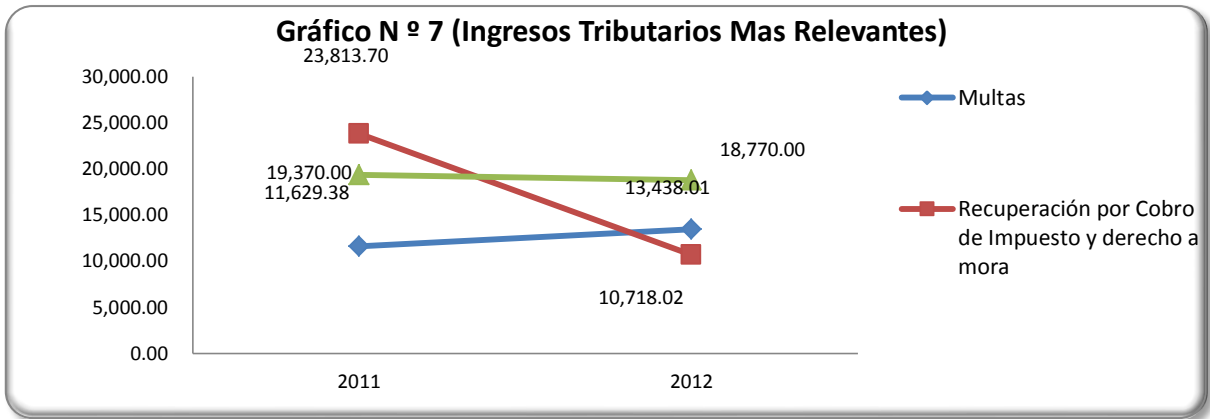
² El impuesto de Industria, Comercio y Servicios incluye el consolidado de los sectores: a Establecimientos a Industriales, Establecimientos Comerciales, y a Establecimientos de Servicios.



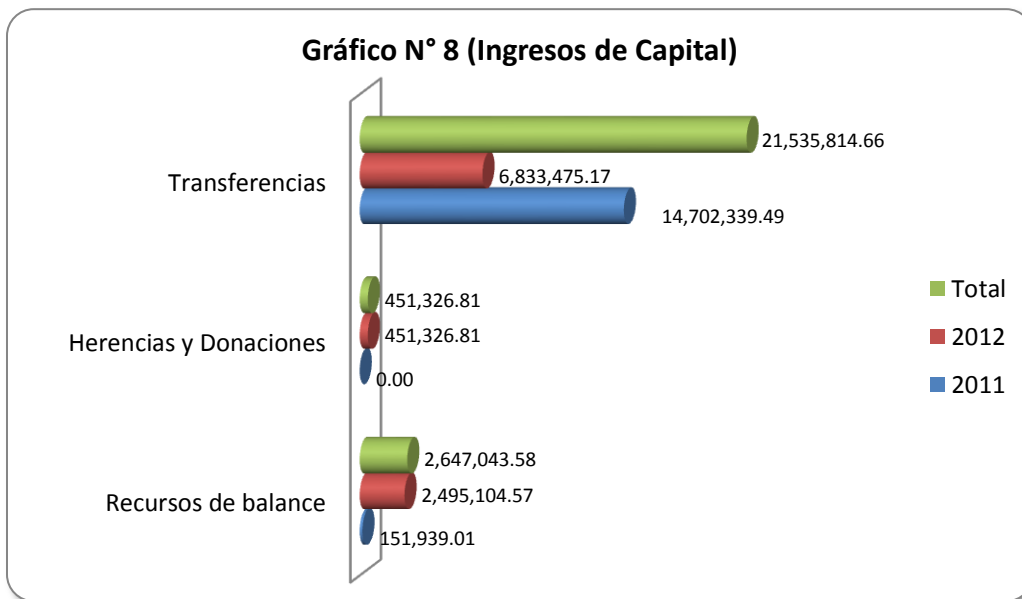
1.2.- Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados en todos los años página 11).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Multas que aumentaron entre los años 2011 y 2012 en un 16%, equivalente a la cantidad de L1,808.63 la Renta de Propiedades entre los años 2011 y 2012 disminuyeron en un 3% equivalente a la cantidad de L600.00, Recuperación por Cobro de Impuesto y Derecho Municipales, las cuales disminuyeron del año 2011 al año 2012 en un 55%, equivalentes a la cantidad de L13,095.68. **(Ver presupuesto de Ingresos recaudados en todos los años página 11).**

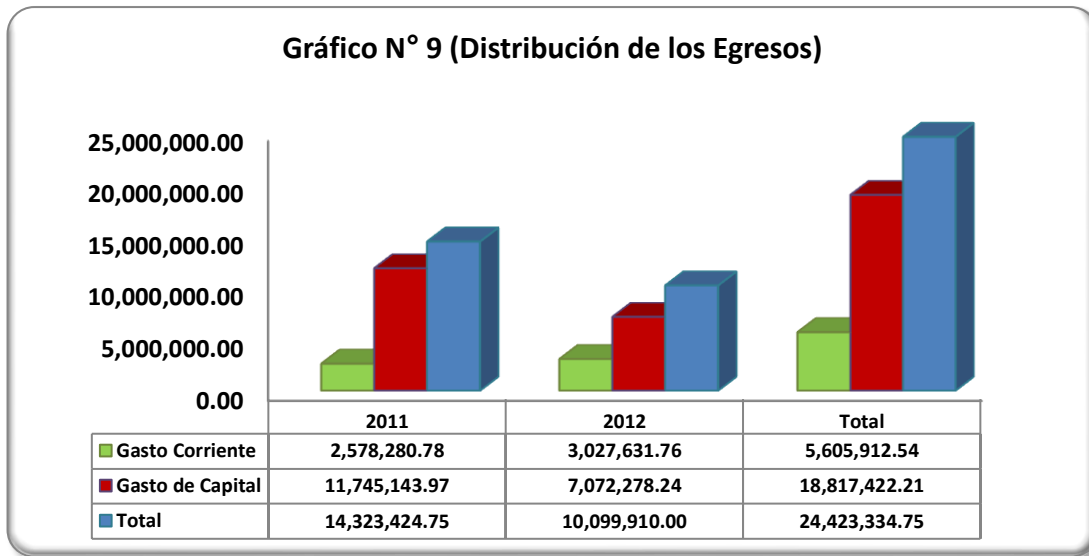


2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre los años 2011 al 2012, transferencias por la cantidad de L21,535,814.66, se recibieron Herencias y Donaciones por L 451,326.81, Recurso de Balance por la cantidad de L2,647,043.58 (Ver Presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 11).

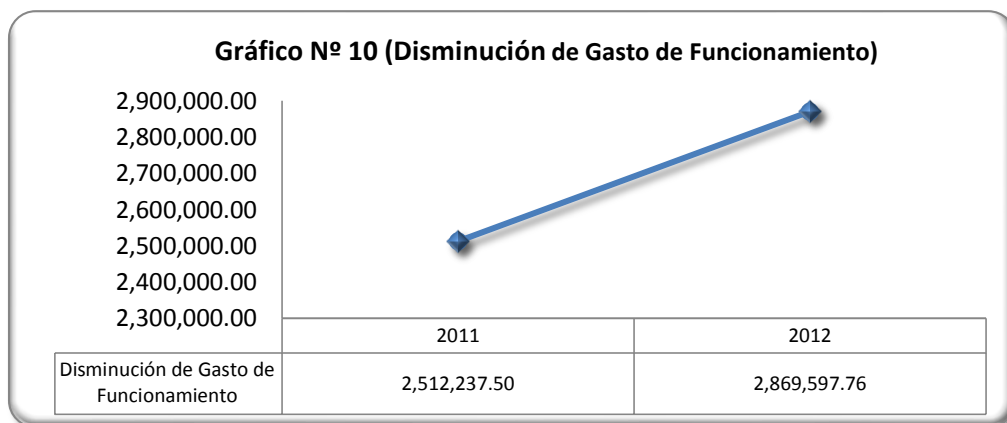


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, ejecutó gastos totales del período comprendido entre los años 2011 al 2012, la suma de L24,423,334.75, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L5,605,912.54 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), que para los años 2011 al 2012 aumentaron en un 72%, equivalente a la cantidad de L1,796,515.50 y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L18,817,422.21, que para los años 2011 al 2012 aumentaron en un 20% equivalente a la cantidad de L1,726,491.74. (Ver gráfico N° 9 y egresos ejecutados de todos los años página 12).

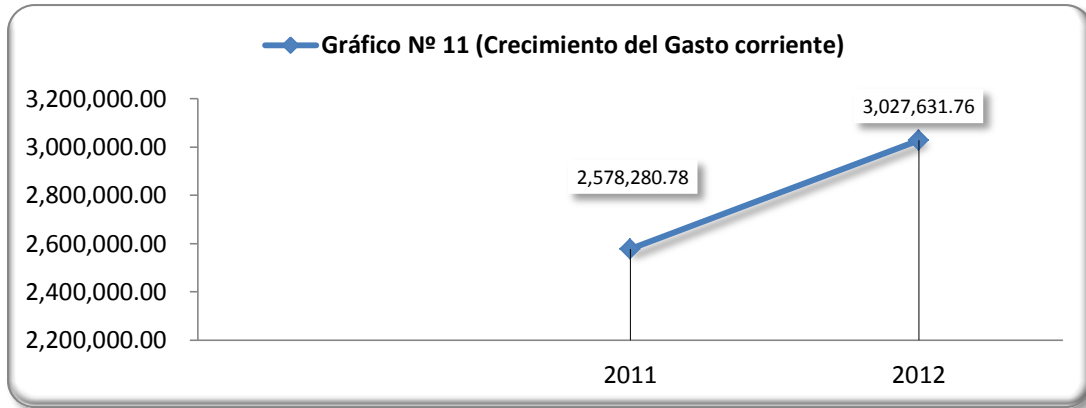


1.- Los gastos de funcionamiento de la Municipalidad San Marcos de la Sierra del año 2011 a 2012 aumentaron en un 14%, equivalentes al valor de L357,360.26 **(Ver presupuesto de egresos ejecutados de todos los años página 12 y cuadro N° 1 del “Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento”).**

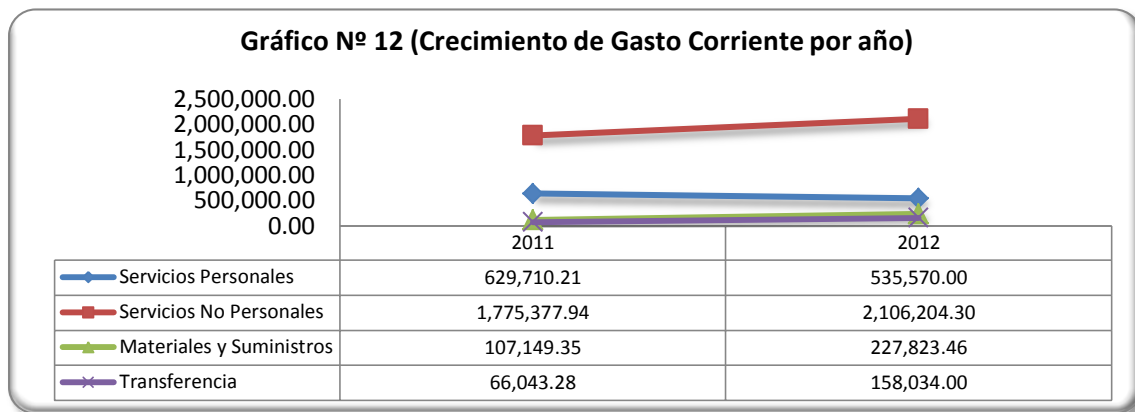


2.- Los gastos corrientes entre los años 2011 y 2012 aumentaron en un 73% equivalente al valor de L1,894,656.22 **(Ver presupuesto de egresos ejecutados página 17)**³.

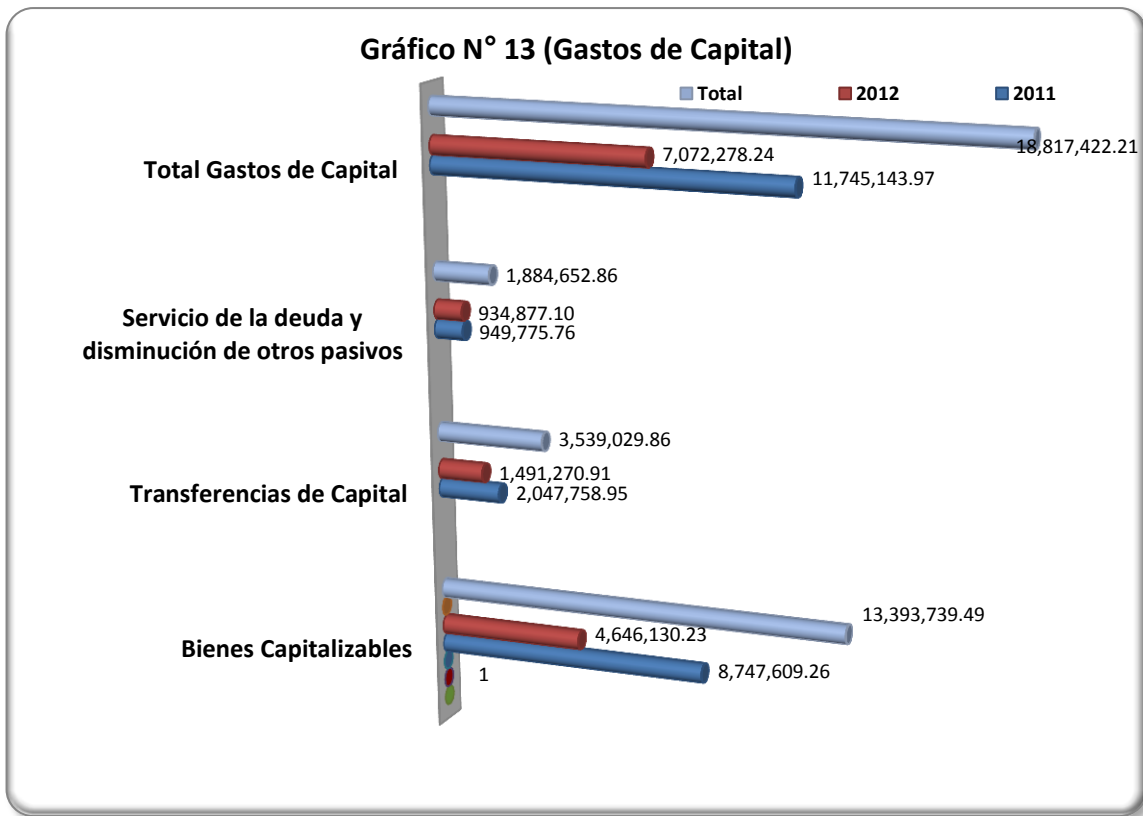
³ la Municipalidad presentó errores de cálculo en el registro de los gastos de funcionamiento por programas (Forma 2), según las rendiciones de cuentas de los años 2009 y 2010, donde sobrepasan los gastos corrientes presentados en el reporte de gastos consolidados (Forma 3), por lo que el valor de los gastos de funcionamiento para esos años se ajustaron al valor de los gastos corrientes (Forma 3) para realizar el cálculo del exceso de gastos de funcionamiento.



El aumento porcentual general de los servicios personales entre los años 2011 al 2012 disminuyeron en un 15% equivalente al valor de L 94,140.21; los servicios no personales entre los años 2011 y 2012 aumentaron en un 19% equivalente al valor de L330,826.36, los materiales y suministros entre los años 2011 al 2012 aumentaron en un 113% equivalente al valor de L 129,674.11 las transferencias entre los años 2011 y 2012 mostraron un aumento en un 139% equivalente al valor de L91,990.72 **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 17).**



3.- Los gastos de capital totales de los año 2011 al 2012 suman el valor de L18,817,422.21, de los cuales se distribuyeron el valor de L13,393,739.49, para Bienes Capitalizables, el valor de L3,539,029.86, para cubrir gastos por Transferencias de Capital, para servicio de la deuda el valor de L1,884,652.86. **(Ver egresos ejecutados de todos los años Página 12).**



CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2012

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad disminuyeron en el 2012, en L141,472.28 equivalente a un 32%, en comparación con el año 2011, estas disminuciones de los ingresos corrientes han sido por ajustes e incrementos en los impuestos y tasas municipales ya que la actual administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, los rubros más significativos fueron las recaudaciones por derechos municipales seguido de impuesto sobre industria comercio y servicios, y el impuesto sobre extracción y explotación de recursos, como resultado se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad.

2. Egresos

El total de gastos de la Municipalidad durante los años comprendidos del 2011 al 2012, asciende a L24,423,334.75, de los cuales el 22.04% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L5,382,902.98 para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que

son financiados principalmente con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del (1) al (5), el resto de objetos corresponden a los gastos de capital.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Presupuesto, Catastro, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la Municipalidad suma el valor de L13,393,739.49

Los otros gastos de capital incluidos en todos los programas son los objetos (500) transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión y actividades educación y salud, las que en la Municipalidad sumaron el valor de L3,539,029.86 **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 12).**⁴

3. Objetivos de la Municipalidad.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Propiciar la integración regional.
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y,
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

⁴ Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas del 1 al 5 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

4. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(27,015,739.54)}{24,423,334.75} = 1.11$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 100%.

Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(733,366.58)}{27,015,739.54} = 0.03$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios el 3% y el 97% son fuentes externas, indicando que la Municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO)

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(733,366.58)}{5,381,835.26} = 0.14$$

Los ingresos corrientes financiaron el 14% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la Municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Solvencia Financiera (SF)

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(733,366.58)}{5,605,912.54} = 0.13$$

Los ingresos corrientes financiaron el 13% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la Municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la Municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT)

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(733,366.58)}{24,423,334.75} = 0.03$$

Lo anterior indica que la Municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 3% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las Municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):
(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos corrientes	Transferencias	Gastos de según Ley	Gastos de según la Municipalidad	Exceso del gasto	% de exceso
2011	437,419.43	13,250,058.36	2,271,831.38	2,512,237.50	240,406.12	11
2012	295,947.15	6,713,644.00	1,199,412.25	1,724,278.25	524,866.00	44

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años, 2011, y 2012 no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Marcos de la Sierra
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, a los rubros de Caja y Bancos, Gastos Generales, Propiedad Planta y Equipo, Ingresos, Obras Públicas, Presupuestos, y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Sobrante de efectivo encontrado en el departamento de Tesorería Municipal.
2. No se hacen respaldos en digital de las transacciones y operaciones de la Municipalidad.
3. Algunas cuentas bancarias no tienen movimiento y no se actualizan al cierre de cada mes.
4. Falta de control para la entrega de combustible.
5. Las liquidaciones de gastos de viaje no cuentan con toda la documentación de soporte.
6. La Municipalidad no elaboró adecuadamente los reportes trimestrales presupuestarios.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de junio de 2013.

ALEJANDRO J. CASTILLO MATEO
Supervisor de Auditorías Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

C. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. SOBRANTE DE EFECTIVO ENCONTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL

Al revisar los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que existe sobrante de efectivo, el cual corresponde al período del 01 de octubre de 2011 al 15 de febrero del 2013 por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L159,899.96)**.

(Expresado en Lempiras)

Descripción		
Saldo Inicial al 01 de octubre de 2011		996,224.02
Saldo inicial en efectivo		0.00
Banco de Occidente	11-301-002358-3	1,398.01
Banco de Occidente	11-301-001569-6	696.81
Banco de Occidente	11-301-001991-8	860.00
Banco de Occidente	11-301-002020-7	2,507.88
Banco de Occidente	11-301-002031-2	486.42
Banco de Occidente	11-105-002052-5	1,058.00
Banco de Occidente	11-301-002165-3	236,067.03
Banco de Occidente	11-301-002283-8	1,034.47
Banco de Occidente	11-301-002245-5	108,953.14
Banco de Occidente	11-301-002332-0	138,032.26
Banco de Occidente	11-301-002417-2	0.00
Banco de Occidente	11-301-0023358-4	505,139.90
Mas Ingresos:		16,805,143.01
Del 01-10-2011 AL 28-02-2013		
Ingresos no registrados solo contablemente		0.00
Disponibilidad		17,801,367.03
Menos Egresos:		17,539,147.31
Del 01-10-2011 AL 28-02-2013		
Saldo según Auditoría al 28/02/2013		262,219.72
Determinación de caja		422,119.68
Saldo según Municipalidad		
Según Arqueo de Caja		
Banco de Occidente	11-301-002358-3	19,522.23
Banco de Occidente	11-301-001569-6	96.81
Banco de Occidente	11-301-001991-8	280.00
Banco de Occidente	11-301-002020-7	35,987.88
Banco de Occidente	11-301-002031-2	0.00
Banco de Occidente	11-105-002052-5	488.00
Banco de Occidente	11-301-002165-3	225,287.30
Banco de Occidente	11-301-002283-8	1,034.47
Banco de Occidente	11-301-002245-5	43,623.84
Banco de Occidente	11-301-002332-0	12,451.14
Banco de Occidente	11-301-002417-2	1,691.40
Banco de Occidente	11-301-0023358-4	81,656.61
Sobrante		159,899.96

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional en la TSC- NOGECI-V-10 Registro oportuno

Sobre el particular en nota de fecha 09 de abril de 2013, el señor José Rafael Bautista Martínez, Tesorero Municipal manifiesta: “Esta diferencia de saldos al inicio del periodo se debe, que la comisión del Tribunal Superior de Cuentas tomo en cuenta el saldo proporcionado por el banco al finalizar el día primero de octubre especialmente de la cuenta 11-301-002165-3 con saldo de L236,067.03 El Departamento de Tesorería Municipal trabajo con el saldo reflejado al inicio del día primero, el saldo sobrante es equivalente a L0.86 se debe a que el proveedor no cobra los centavos”

Esto ocasiona que los registros no sean confiables y que no se pueda realizar efectiva toma de decisiones por falta de un correcto registro de los ingresos o gastos.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer controles internos adecuados para la administración de ingresos y egresos recibidos por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras, a su vez realizar el ajuste contables correspondiente.

2. NO SE HACEN RESPALDOS EN DIGITAL DE LAS TRANSACCIONES Y OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno se encontró, que la Municipalidad no mantiene un plan de contingencias, que contenga una adecuada seguridad física de la información al no hacer respaldo (Backup) de las operaciones realizadas durante un período de tiempo y depositarlo en un lugar externo al edificio. Operaciones realizadas son:

- Rentísticos Mensuales
- Conciliaciones Bancarias
- Auxiliar de órdenes de pago
- Auxiliar de recibos de ingresos

Incumplimiento a lo que establece el Marco Rector del Tribunal Superior de Cuentas en la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en memorándum de fecha 20 de marzo de 2013 el Señor Miguel Ángel Bautista alcalde municipal manifiesta lo siguiente: “los respaldos en digital de las operaciones de la Municipalidad hasta la fecha se han hecho en Word pero no en Excel.”

Al no mantener archivos de respaldos en un lugar externo y seguro al edificio de la institución, se corre el riesgo de la pérdida parcial o total de la información, ya que pueden ocurrir situaciones de fuerza mayor al resguardar dentro de las instalaciones el material de soporte.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Este procedimiento ya se está cumpliendo ya que se están haciendo respaldos en disco duro, siendo el Tesorero el responsable de esta operación.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar las instrucciones a quienes corresponda realizar los respaldos en digital (back up) y que se mantengan en custodia y seguridad.

3. ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS NO TIENEN MOVIMIENTO Y NO SE ACTUALIZAN AL CIERRE DE CADA MES

Al analizar el rubro de Caja y Bancos, se comprobó que existen cuentas bancarias que no han presentado movimiento de retiro o depósito por el período de la auditoría del 01 de octubre de 2011 al 15 de febrero de 2013, por lo que están de forma inactiva, a continuación detalle:

(Expresado en Lempiras)

No. de Cuenta	Banco	Saldo al 30-09-12
11-301-001991-8	Banco de Occidente	310.00
11-301-002052-5	Banco de Occidente	518.00
11-301-002283-8	Banco de Occidente	1,034.47

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, Normas Generales de Control Interno 5.13 Revisiones de Control y Marco Rector del Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Sobre el particular en memorándum de fecha 20 de marzo de 2013 el Señor Miguel Ángel Bautista alcalde municipal manifiesta lo siguiente: “Las cuentas inactivas y que no tienen movimiento porque es un requisito que se tiene que cumplir con las instituciones del estado cuando apoyan con financiamiento en algunos proyectos de manejar una cuenta para la ejecución de dichos proyectos.”

La existencia de cuentas bancarias sin movimiento genera un costo a la Municipalidad que no es recuperable, además que no es un fondo invertido en proyectos, convirtiéndose en un gasto innecesario.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que en el caso que corresponda, proceda a cancelar las cuentas que no tengan movimiento de ingresos y egresos con el fin de evitar pérdida de efectivo por saldo bajo el límite permitido en cada cuenta inactiva.

4. FALTA DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos con respecto a los desembolsos por combustible, se encontró que no se ha aprobado una cuota específica para este gasto por parte de las

autoridades superiores y tampoco se emite una orden de combustible donde se especifique si el gasto es controlado por el kilometraje recorrido, ejemplos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Fecha Nº	Factura	Beneficiario	Valor	Situación encontrada
04/01/2012	S/N	Pulperia Sonia	220.00	No se emite factura, no se describe el vehículo que utilizó el combustible.
28/05/2012	2280 Rec.	Reynaldo Pascual Sanchez	200.00	Las facturas no describen el vehículo que asignó el combustible
01/07/2012	varias	Texaco, Puma, Esso	3,939.00	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en nota de fecha 04 de abril de 2012, el señor Miguel Ángel Bautista Gutiérrez, Alcalde Municipal manifiesta: “1.La Alcaldía no tiene vehículo por lo que no llevamos un control de kilometraje, 2.Es una necesidad movilizarse cuando es de suma urgencia se alquila un vehículo para este fin, se negocia con el dueño el precio del viaje en forma verbal y al finalizar se paga y se llena la documentación pertinente.”

Lo que ocasiona no darle un uso eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore un formato de orden de combustible en la cual se detalle el Modelo de vehículo, número de placa, color, kilometraje recorrido, nombre del motorista o quien lo solicite y destino o actividades para lo que se utilizará.

5. LAS LIQUIDACIONES DE GASTOS DE VIAJE NO CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Al revisar los Gastos por Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje, se comprobó que la Municipalidad asigna los viáticos según Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje y al verificar Y analizar dichos gastos, algunos no cuentan con la documentación ESTABLECIDA para presentar la liquidación como ser ; informe de actividades realizadas, detalle a continuación:

**Viáticos
(Expresado en Lempiras)**

Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Cargo	Valor	Observación
562	25/05/2012	Nelda Arely Rodríguez	UTM	2,000.00	Diplomado de proyectos de inversión pública (Teg.)
569	25/05/2012	Buenaventura Argueta	Regidor	1,500.00	Retiro de Doctos. De electrificación (Sta. Rosa de Copán)
1514	01/10/2011	Santos Bautista	Regidor	1,000.00	Capacitación sobre constitución de Ley de municipios (Sta. Rosa de Copán)
907	25/07/2012	Miguel Ánge Bautista	Alcalde	10,000.00	Capacitación en la AMHON en La Ceiba
1092	21/08/2012	Alberto García	Comisionado Municipal	1,200.00	Capacitación seguridad alimentaria en Camasca
1466	24/11/2012	Buenaventura Argueta	Regidor I	7,000.00	Capacitación de desarrollo local impartido por CENEt en Siguatepeque
1502	06/12/2012	Esteban Cabrera	Representante de la Comisión de Transparencia Municipal	1,500.00	Capacitación auditoria social en Tegucigalpa, La AMHON, COSUDE
1506	06/12/2012	Santos Bautista Gutiérrez	Regidor VI	1,200.00	Capacitación sobre gerencia Municipal en Siguatepeque
1520	06/12/2012	José Trinidad Amaya	U.T.M.	3,600.00	Capacitaciones en diferentes lugares
376	19/03/2012	Justo Enrique López	Vice-Alcalde	2,500.00	Reunión con la ENEE en Comayagua
359	09/03/2012	Esteban Cabrera	Regidor V	500.00	Reunión con pobladores de la zona de recarga fuente el platanar.
684	26/06/2012	María Lázaro Hdez.	Tesorera de la comisión de transparencia Municipal	2,000.00	Taller de computación en La Paz, impartido por COSUDE
1672	28/10/2011	Félix Severiano López	Conductor particular	900.00	Transporte de corporación Municipal desde La Esperanza a san Marcos de la Sierra.
1884	01/12/2011	José Trinidad Amaya	UTM	2,126.00	Viaje a distintos municipios impartir capacitaciones
1885	01/12/2011	José Trinidad Amaya	UTM	1,000.00	Viaje a distintos municipios impartir capacitaciones
199	01/02/2012	Miguel Ángel Bautista	Alcalde	12,000.00	Movilización a Tegucigalpa para gestión de proyectos
728	26/06/2012	Santos Alfredo Gómez	Conductor	2,500.00	Transportar a la Corporación Municipal a reunión en Camasca
528	22/05/2012	Juan Rodriguez	Técnico Catastro Municipal	1,000.00	Capacitación atención de denuncias impartido por SEIP en Comayagua
986	06/08/2012	Alberto García	Comisionado Municipal	2,750.00	Retirar material de construcción de SPS y entregar a San Antonio, de viviendas CEPUDO
1004	08/08/2012	María Lucia bautista	Encargada de la Oficina de	500.00	Capacitación en diplomado en gestión de desarrollo

Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Cargo	Valor	Observación
			la Mujer		local. CENET en Siguatepeque
1072	21/08/2012	Buenaventura Argueta	Regidor I	1,200.00	Reunión de la FAO en Camasca
1170	04/09/2012	Buenaventura Gutiérrez	Regidor II	2,000.00	Traslado a Tegucigalpa a reunión con la CERNA sobre medio ambiente.

Subsidios

Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Compra	Valor	Observación
1541	01/10/2011	Kínder de la Comunidad Rancho quemado y Escuela Presidente de San Marcos centro	Diez rollos de malla ciclón para construcción de cerca perimetral	23,000.00	Sin nota de recibido
1607	14/10/2011	Coordinadora de educación Olinda Esperanza	Papelería y materiales de enseñanza para las escuelas del Municipio	9,983.80	Sin nota de recibido
512	16/05/2012	Esc. Policarpo Paz García y Fco. Morazán	Materiales de enseñanza	10,305.40	Sin nota de recibido
733	27/06/2012	Esc. De la Comunidad del Derrumbado	Maya ciclón para cera perimetral	5,250.00	Sin nota de recibido
1312	27/09/2012	Jardín de niño Rubén de San Marcos Centro	Material de enseñanza	10,000.00	Sin nota de recibido
1429	22/11/2012	Esc. De la comunidad de las Mesitas Delicias	Pintura y materiales para pintar la Escuela	4,394.00	Sin nota de recibido

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Documentación de procesos y transacciones:TSC-NOGECI V-08.

Sobre el particular en nota de fecha 04 de abril de 2013, el señor Miguel Ángel Bautista Gutiérrez, Alcalde Municipal manifiesta: “En algunas órdenes de pago no se presentó la documentación completa en los gastos que se hicieron porque se creía que solamente era necesario mencionar los lugares de visitas de reuniones, representaciones y gestión de proyectos por miembros de la Corporación Municipal y empleados según acuerdo municipal y en otros casos no se ordenó adecuadamente la documentación soporte correspondiente cada orden de pago.”

La falta de documentación soporte ocasiona una mala organización y dificulta la revisión y supervisión de parte las autoridades internas o externas.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda para que al momento de liquidar viáticos y otros gastos de viaje adjunten la documentación correspondiente que soporta la transacción ejecutada.

6. LA MUNICIPALIDAD NO ELABORÓ ADECUADAMENTE LOS REPORTES TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS

Mediante la revisión de las liquidaciones presupuestarias y lectura del libro de actas durante el período sujeto a revisión, se comprobó que la Municipalidad no elaboró adecuadamente la Liquidación Presupuestaria, debido a lo siguiente:

- La Liquidación Presupuestaria de 2012, presenta errores en algunas cifras tal como se describe a continuación:
- En la liquidación presupuestaria se registraron ampliaciones al Presupuesto de Egresos del año 2012 que no están reflejadas en los informes rentísticos trimestrales las que se describen algunos ejemplos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

II Trimestre 2012						
Código	Ampliación	Tras (+)	Tras (-)	Total Auditoria	Reporte trimestral Alcaldía	Diferencia
356	1,769.00	0.00	0.00	1,769.00	0.00	1,769.00
231	0.00	0.00	0.00	0.00	824,002.15	-824,002.15
466	0.00	0.00	43,945.00	-43,945.00	327,379.99	-371,324.99
413	0.00	0.00	28,000.00	-28,000.00	0.00	-28,000.00
263	0.00	0.00	13,914.00	-13,914.00	0.00	-13,914.00
396	0.00	0.00	2,000.00	-2,000.00	0.00	-2,000.00
475	22,415.16	0.00	186,000.00	-163,584.84	24,904.39	-188,489.23
	24,184.16	0.00	273,859.00	-249,674.84	1,176,286.53	-1,425,961.37
Diferencias				249,674.84	1,176,286.53	926,611.69

III Trimestre 2012						
Código	Ampliación	Tras (+)	Tras (-)	Total Auditoria	Reporte trimestral Alcaldía	Diferencia
356	11,423.14	0.00	0.00	11,423.14	0.00	-11,423.14
369		498.76	0.00	498.76	0.00	-498.76
392		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	-5,000.00
355		20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	-20,000.00
484		127,928.00	0.00	127,928.00	111,443.78	-16,484.22
231		149,278.00	0.00	149,278.00	824,002.15	674,724.15
Diferencias				314,127.90	935,445.93	621,318.03

IV Trimestre 2012						
Código	Ampliación	Tras (+)	Tras (-)	Total Auditoria	Reporte trimestral Alcaldía	Diferencia
469	6,406.09	277,384.00	0.00	283,790.09	104,604.25	249,185.84
355	22,415.16	14,612.00		37,027.16	0.00	37,027.16
581	97,654.22	0.00	0.00	97,654.22	0.00	96,654.22
413	11,975.00	11,975.00	0.00	23,950.00	0.00	23,950.00
231	0.00	195,000.00	0.00	195,000.00	0.00	195,000.00
484	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00	111,443.78	-49,443.78
481	0.00	187,480.00	0.00	187,480.00	0.00	187,480.00
463	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
Totales	138,450.47	810,451.00	0.00	948,901.47	146,048.03	802,853.44
Diferencias				948,901.47	146,048.03	802,853.44

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en el Artículo 181 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota de fecha 09 de 04 de 2012, el señor José Rafael Bautista Martínez, Tesorero Municipal manifiesta: “Esta diferencia se debe a que la Municipalidad en la columna de modificaciones del informe de ejecución de proyectos registra solo las ampliaciones ya que estas modificaciones aumentan el presupuesto...no se registran los trasposos de, mas y de menos ya que el modelo que nos entregaron no tiene la columna que corresponde a trasposos...”

Lo anterior puede ocasionar que y que los funcionarios o terceros interesados no cuenten con información confiable, necesaria para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al personal responsable de elaborar la Rendición de Cuentas, que lo haga con el debido cuidado profesional de manera que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período, la cual deberá efectuarse en tiempo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS,
POSTULADOS BÁSICOS U OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Marcos de la Sierra

Departamento de Intibucá

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2012 y al 28 de febrero de 2013, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC., 27 de junio de 2013.

ALEJANDRO J. CASTILLO MATEO

Supervisor de Auditorías Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA

Sub Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS

Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

En el transcurso de la auditoría se cumplió este requisito, ya que se presentaron las respectivas fianzas, las cuales fueron acreditadas en Seguros Crefisa póliza ZC-FF-42511-2013 afianzando señor José Rafael Bautista Martínez y la póliza ZC-FF-42512-2013 afianzando señor Miguel Ángel Bautista Gutiérrez; ambas con fecha de emisión el día 4 de abril de 2013.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En el transcurso de la auditoría se cumplió este requisito de presentación por parte del Alcalde Municipal, Regidores y Tesorero.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

Para los años 2011 y 2012 las rendiciones respectivas fueron presentadas al Tribunal Superior de Cuentas.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, POSTULADOS BÁSICOS U OTROS

1. EL PRESUPUESTO EJECUTADO ES PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y REMITIDO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para aprobación del presupuesto ejecutado del período auditado, se comprobó que la Administración Municipal no lo presentó el 10 de enero del siguiente año, ni fue remitido en la misma fecha a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades como se detalla:

Año	Acta No.	Fecha de presentación y aprobado por Corporación Municipal	Fecha presentado a Secretaría del Interior y al TSC
2012	45	14/01/2013	12/2/2013

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 182 y 183.

Sobre el particular en memorándum de fecha 20 de marzo de 2013 el señor Miguel Ángel Bautista alcalde municipal manifiesta lo siguiente: “El presupuesto ejecutado siempre es presentado a la Corporación Municipal para ser aprobado, y no se remitió a la Secretaría del Interior y Población en la fecha que estipula la Ley por problemas técnicos en las computadoras y falla de la energía eléctrica.”

Esto ocasiona atraso de la información sobre el control del gasto de la Municipalidad en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento de presentar el Presupuesto ejecutado en el mes de enero del año y una vez analizado y aprobado remitirlo a Secretaría del Interior y Población en tiempo y forma conforme a Ley, el 10 de enero de cada año.

2. LA MUNICIPALIDAD NO UTILIZA EFICIENTEMENTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA (SAFT)

Al evaluar el control interno, al Sistema Municipal de Administración Financiera Tributaria (SAFT) de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá se encontró que la administración no está utilizando eficientemente esta herramienta, ya que el modulo contable no genera:

- No se genera Balance General;
- No se genera Estado de Resultados;
- No hacen partidas contables

Asimismo, es importante hacer mención que el personal que opera el sistema, fue capacitado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para que pudieran operar.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC - NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

Sobre el particular en nota de fecha 04 de abril de 2013, el señor Miguel Ángel Batista Gutiérrez, Alcalde Municipal manifiesta: "En el Sistema de Administración Financiera de Tributaria (SAF) de esta Municipalidad, no se utiliza el módulo de contabilidad porque no se cuenta con el Departamento de Contabilidad."

Lo anterior ocasiona atrasos, y la no veracidad, y agilidad en los procesos contables y financieros de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal, que de inmediato solicite a la Secretaria de Finanzas, la instalación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), con el propósito que a partir de la fecha, esté sistema contable permita a la Municipalidad la elaboración y presentación oportuna de Estados Financieros confiables, y que facilite el cálculo de Impuestos, Tasas y Servicios, contemplados en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y en el Plan de Arbitrios correspondiente, y permite general Planillas, control de Activos Fijos y todo lo que necesita la Municipalidad.

3. NO SE REALIZAN DESCARGOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO OBSOLETO DEL INVENTARIO

Al evaluar el control interno de Propiedad, Planta y Equipo de la Municipalidad, se comprobó que no ha realizado los descargos correspondientes del equipo de transporte en mal estado que posee. Ejemplo a continuación:

Descripción	Marca	N° Placa	Observación
Motocicleta	Yamaya	Sin Placa	fundida
Motocicleta	Yamaya	MP- BO 540	fundida

Incumpliendo a la Ley de Municipalidades en su Artículo 68, Sistema de Administración Financiera del Sector Público entre los que incluye el Subsistema de Administración de Bienes Nacionales Título V. Inventarios Artículo 31; Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado Artículo 33 y el Marco Rector de control interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 y TSC-NOGECI V-14.

Sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Bautista según nota del 04 de Abril del 2013 manifestó: “No se había hecho ningún descargo de mobiliario y equipo que está en mal estado por que se desconocía el procedimiento legal a seguir. Pero a partir de la explicación que dio el supervisor de la auditoria actual que se está llevando por el TSC se procederá a efectuar los descargos correspondientes.”

Esto ha provocado que no se tengan actualizados los inventarios de la Municipalidad lo que genera la desactualización del mobiliario y equipo de su dominio.

RECOMENDACIÓN N°3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que inicie el proceso de descargo del mobiliario y equipo, realizando los trámites legales pertinentes para mantener actualizado los inventarios.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

DISPONIBILIDAD FINANCIERA BANCOS

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

DISPONIBILIDAD FINANCIERA BANCOS

La Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá no recibió más aportación para este fondo confirmándose ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde la Municipalidad quedó con un saldo remanente en la cuenta de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L35,987.88)**.



CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

1. SOBRE VALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales, se determinó que en el proyecto de Construcción de Caja Puente ubicado en el Barrio Enmanuel del municipio de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá, de acuerdo al dictamen realizado se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de este proyecto tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad (L)	Valor según avalúo técnico de Obra (L)	Sobre Valoración (L)	Porcentaje (%)
Caja Puente	Barrio Enmanuel	2011	206,010.00	188,193.42	17,856.18	8.6%
Total			206,010.00	188,193.42	17,856.18	8.6%

Incumpliendo lo Establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 1 numeral 1; 2 numeral 4; 121, 122 numerales 6 y 7; 125, y Ley de Contratación del Estado Artículos 5, 23 y 97.

Sobre el particular se envió nota de fecha 10 de mayo de 2013 al señor Miguel Ángel Batista Gutiérrez, Alcalde Municipal y a la fecha no hemos recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, por la cantidad de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L17,856.18)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, éstas deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo deberá darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

2. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS REGIDORES EN EL PAGO DE DIETAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los regidores por el pago de dietas, detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Nombre	Cargo	Período	Total Pagado	12.5% No retenido
Buenaventura Argueta Hernández	Regidor I	2010-2014	23,600.00	2,950.00
Buenaventura Gutiérrez Lorenzo	Regidor II	2010-2014	21,200.00	2,650.00
Gloria Reyna Bautista Manueles	Regidor III	2010-2014	17,000.00	2,125.00
Eufracia Bautista Bautista	Regidor IV	2010-2014	6,000.00	750.00
Santos Bautista Gutiérrez	Regidor VI	2010-2014	2,400.00	300.00
TOTAL			70,200.00	8,775.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 párrafo 4.

Sobre el particular en nota de fecha 20 de marzo de 2013, el Señor Miguel Ángel Bautista Alcalde Municipal, manifestó. “De acuerdo a la recomendación de la auditoría de T.S.C. cada regidor se comprometió a hacer el respectivo pago del 12.5% a la DEI a través de una institución bancaria del País. En vista que no se ha cumplido con dicha obligación se instruirá de inmediato a cada regidor que procedan a cancelar el valor del 12.5% de las dietas cobradas.”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L8,775.00)**

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Sobre el particular es importante mencionar que el hecho fue subsanado con lo referente a la falta de retención a las Dietas pagadas a regidores, por la Corporación Municipal del período 2010-2014 a través de pago de forma individual emitiéndose recibo respectivo ante el Tribunal Superior de Cuentas 5742-2013-1, 5743-2013-1, 5744-2013-1, 5745-2013-1 y 5746-2013-1.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto y posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se

realiza la retención, en el caso de los contratistas que estén bajo el régimen de pagos a cuenta se le deberá solicitar constancia de la DEI y copia de recibo del último pago.

3. NO SE EXIGE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se encontró que los contratos en los cuales la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, no estableció la garantía de cumplimiento a los contratistas de acuerdo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, ejemplos:

(Expresados en Lempiras)

Contrato	Monto del Contrato	Garantía según ley 15%	Garantía presentada	Diferencia
Construcción apertura de carretera a la comunidad del Portillón	478,400.00	71,760.00	0.00	71,760.00
Apertura de nuevo acceso a San Marcos centro	340,800.00	51,120.00	0.00	51,120.00
Apertura y ampliación de calles en el casco urbano	536,000.00	80,400.00	0.00	80,400.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 100 Garantía de cumplimiento.

Sobre el particular en nota de fecha 04 de abril de 2013, el señor Miguel Ángel Bautista Gutiérrez, Alcalde Municipal manifiesta: “1. Debemos dejar claro que aun que no habido una garantía por escrito siempre se ha exigido la calidad del proyecto y se ha habido un defecto se realizado la mejora de calidad del mismo, 2. Debemos hacer énfasis que todo proyecto que hemos contratado se ha construido bien con los estándares exigidos sin ningún problema, 3.Hemos exigido a la mancomunidad AMFI que venga a capacitarnos en contratación del estado para poder cumplir a cabalidad con esto requerimientos...”

Lo anterior ocasiona el no proteger adecuadamente los bienes del Estado creando riesgo de pérdidas económicas en caso de tener que ejecutar las garantías por incumplimiento por parte del contratista.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que solicite las garantías de cumplimiento por los valores que establece la Ley de Contratación de Estado.



CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría practicado a la Municipalidad de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013 hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría:

1. SOBANTE DE EFECTIVO ENCONTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL

Al revisar los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que existe sobrante de efectivo, el cual corresponde al período del 01 de octubre de 2011 al 15 de febrero del 2013 por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA YSEIS CENTAVOS (L159,899.96)**, Este valor deberá investigarse en la próxima auditoría, para realizar los ajustes correspondientes.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE LA SIERRA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME No. 037-2011-DAM-CFTM-AM-A** que comprende el período del 23 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2011, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado dos (2) recomendaciones de las catorce (14) establecidas en el informe.

Las que se detallan a continuación:

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
1	Algunos gastos no cuentan con la documentación soporte completa	Recomendación N° 2 A la Corporación Municipal Instruir al Tesorero Municipal para que antes de efectuar un pago se asegure de tener toda la documentación soporte relacionada con la orden de pago y adjuntar a la misma, como ser: facturas, recibos, contratos, cotizaciones, diseños, acta de recepción de materiales, solicitud de ayuda, lista de beneficiario etc.
2	Rendición de Cuentas no presentada en la fecha que estipula la Ley	Recomendación N° 7 Al Alcalde Municipal Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a enviar la rendición de cuentas a la Secretaría del Interior y Población en la fecha que establece la Ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79 Recomendaciones.

Sobre el particular en nota de fecha 04 de abril de 2013, el señor Miguel Ángel Bautista Gutiérrez, Alcalde Municipal manifiesta: CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°1 “En algunas órdenes de pago no se presentó la documentación completa en los gastos que se hicieron porque se creía que solamente era necesario mencionar los lugares de visitas de reuniones, representaciones y gestión de proyectos por miembros de la Corporación Municipal y empleados según acuerdo municipal y en otros casos no se ordenó adecuadamente la documentación soporte correspondiente cada orden de pago.”

Sobre el particular en memorándum de fecha 20 de marzo de 2013 el señor Miguel Ángel Bautista Alcalde Municipal manifiesta: CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°2 “El presupuesto ejecutado siempre es presentado a la Corporación Municipal para ser aprobado, y no se remitió a la Secretaría del Interior y Población en la fecha que estipula la Ley por problemas técnicos en las computadoras y falla de la energía eléctrica.”

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, para que se realice un plan de acción que comprenda las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, ya que estas son de obligatorio cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 27 de junio de 2013

ALEJANDRO J. CASTILLO MATEO
Supervisor de Auditorías Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Municipalidades

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades